DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 1222 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 52/2020 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL AIG".----------

Asunción, 19 de Noviembre de 2021

VISTO: La Nota de la Empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L; el Memorándum PRESUP N° 620/2021 del Departamento de Presupuesto – SDAF; las providencias del Fiscal Titular del llamado, Edgar Vargas y del Departamento de Contratos y Garantías, Dictamen N° 513/2021 (Exp. DINAC N° 152467) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. solicita el reajuste de precios del Contrato N° 52/2020 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL AIG"----------

Que, el Fiscal Titular del Llamado, Edgar Vargas, informa que la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. viene cumpliendo íntegramente con los servicios contratados.----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa que el OG 245 - Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación, cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Actividad 1.1.3.- SERVICIOS AEROPORTUARIOS.----------

Que, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías solicita parecer y Dictamen Jurídico.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá hacer lugar al pedido de reajuste del Contrato N° 52/2020, firmado con LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL AIG"; por la suma de Gs. 2.608.322 (Dos millones seiscientos ocho mil trescientos veintidós).----------

Que, el Artículo 61 del REAJUSTE DE PRECIOS, de la LEY 2051/2003, menciona: *"...Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley..."* (sic).----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1222 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 52/2020 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL AIG".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, correspondiente al Contrato Nº 52/2020, firmado entre la DINAC y la firma LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL AIG" hasta un monto máximo de Gs. 2.608.322 (Guaraníes dos millones seiscientos ocho mil trescientos veintidós) IVA incluido.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.---------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
MG. ADRIANO RAMÍREZ (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

ABG. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC